



Radicado: D 2025070004589

Fecha: 23/10/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por veinte (20) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, los artículos 18, 19 y 20 del Decreto 22025070004181 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social.

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023, llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar.

Que mediante Decreto 2025070004181 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia.

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley.

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro”.

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por veinte (20) años de servicio”

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 19 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de “Antigüedad en el servicio” por veinte (20) años de servicio, continuos o discontinuos, a los siguientes empleados públicos:

Adrián Ferney Montoya Montaña	70.221.346
Amín Enrique Salas Magaña	3.645.678
Ana María Garcés Gómez	39.442.812
Beatriz Elena Ruiz Betancourt	31.401.374
Claudia Patricia Arias Jiménez	43.567.031
Consuelo María Moreno Salazar	39.182.378
Dora Yasmín Orozco Metrio	21.487.896
Duván Mauricio Arroyave Jaramillo	15.388.802
Eddie Gómez Berrocal	78.744.600
Edgar Arturo Valle Valle	15.285.984
Ernesto de Jesús Quintero Yepes	15.335.445
Evangelista Benjamín Lemus	70.521.758
Gabriel Arcangel Higuita Puerta	3.420.909
Gloria Luz Castro de Llano	21.446.766
Guillermo Suaza Cano	71.022.817
Gustavo Adolfo García Montoya	70.632.331
Harley Antonio Suárez Hincapié	71.195.060
Henri de Jesús Ramírez Palacio	70.854.185
Horacio Alexander Atehortúa Márquez	78.110.461
Jairo Eligio Cuesta González	71.981.207
Jhon Jairo Hernández Guisao	15.285.894
John Jairo Hernández Herrera	10.178.764
Juan Pablo Barrera Cobaleda	71.703.439
Lady Rosa Royo Cordero	42.653.842
Leonisa de Falconery Manco Holguín	43.416.404
Liliana María Jaramillo Arboleda	32.227.820
Lina María Bravo Varela	32.105.647
Lina María Saldarriaga Mora	43.749.205
Luis Gabriel Paredes Casas	8.051.648
Luis Guillermo Henao Agudelo	70.117.724
Luz Doris Vásquez Arenas	43.064.578
Luz Marcela Restrepo Restrepo	30.353.054
Marelvís Martínez Ceballos	39.441.127
María Alejandra Martínez Calle	43.165.658
María Edilma Ibarra Quiroz	21.744.712

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por veinte (20) años de servicio”

María Idalubia Osorno Ríos	42.731.065
María Rosalba Cortés Ortiz	32.286.622
Nelson Humberto Santa Marín	70.286.730
Olga Lucía Arbeláez Ramírez	21.481.856
Omar de Jesús Restrepo Montoya	98.506.656
Oscar Mauricio Moya Palacio	71.707.605
Paula Andrea Zapata Gallego	43.102.006
Robeiro Andrés Cárdenas Fernández	70.663.344
Sacramento Alfaro Arias	98.615.323
Sandra Patricia Restrepo Álvarez	43.694.744
Sergio Hernando Sánchez Monsalve	70.852.084
William Enrique Moreno Martínez	71.981.797
William Úsuga Correa	8.415.222
Wilmer Alonso Montoya Hincapié	70.853.744

Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso con el Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante veinte (20) años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio”, la cual consiste en el otorgamiento de cinco (5) días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, que podrán ser disfrutados dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

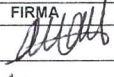
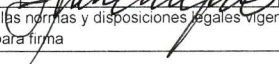
Parágrafo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Mery Londoño Molina - Profesional Universitario		02/10/2025
Revisó y Aprobó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado		02/10/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		02/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaria de Talento Humano		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			